



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nancy Zedano Martinez
SECRETARIA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 133 -2012-BNP

Lima, 17 AGO. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 122-2012-BNP/ODT, de fecha 13 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, el Informe N° 299-2012-BNP/OAL, de fecha 14 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay", se aprobó por Resolución Directoral Nacional N° 108-2008, de fecha 16 de junio de 2008, siendo ejecutado en tres etapas, en la primera etapa se incluía: instalaciones eléctricas, extracción de baldosas de asbestos, teatrín y señalética;

Que, nuestra institución, ha previsto desarrollar para la obra: "Instalaciones Eléctricas, mejora de circuitos alimentadores, alumbrado y toma corrientes en repositorios de la Gran Biblioteca Pública de Lima";

Que, mediante Oficio N° 122-2011-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto del Ministerio de Cultura da opinión favorable para continuar con la ejecución del proyecto "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay", adjuntando el Informe Técnico N° 030-2011-OI-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Programación de Inversiones, en el que se señala: para el proyecto de inversión pública "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima-Sede Abancay", con código SNIP 69659, las partidas a ejecutar por la suma de S/. 1'526,248.00 (Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) según información remitida son consistentes teniendo en cuenta los componentes del PIP inicial viable. En dichas partidas se asigna la suma de S/. 330,499.00 (Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) al rubro de Mejora de Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante Informe N° 122-2012-BNP/ODT, de fecha 13 de agosto de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, se desprende que el Especialista en Ingeniería Civil mediante

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 133 -2012-BNP (Cont).

Informe Técnico N° 01-2012-Ĉ.BNP.CDTC, presenta el Expediente Técnico de “Instalaciones Eléctricas, mejora de circuitos alimentadores, alumbrado y tomacorrientes en repositorios de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, quien recomienda la Aprobación del Expediente Técnico en la Fase de Inversión; estableciendo como fundamentos de hecho la modificación del rubro de Instalaciones Eléctricas del componente 02 (Rehabilitación de la estructura del edificio) con mejoras de los circuitos alimentadores, alumbrado y tomacorrientes en repositorios;

Que, mediante el Informe N° 01-2012-ARV, del Especialista en Instalaciones Eléctricas señala que las mejoras al Expediente Técnico señaladas en el párrafo anterior no han sido contempladas en las obras ejecutadas en la primera, segunda y tercera etapa de ejecución de obra del Proyecto “Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, con código SNIP N° 69659;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2012-C-BNP.CDTC, de fecha 02 de agosto de 2012, el Ing., Cristóbal David Távara Castro del Área de Infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú, señala: i), que la consolidación de éste proyecto, ayudara a mejorar los ambientes de los repositorios, éstos trabajos permitirán retirar los cables antiguos (desde el año 1994), que presentan un alto peligro eléctrico y se mejoraran la iluminación y cableado en tomacorrientes ii) Se ha revisado el Expediente Técnico de “Instalaciones Eléctricas, mejora de circuitos alimentadores, alumbrado y toma corrientes en repositorios de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, elaborado por el Ingeniero Electricista Augusto Regalado Villanueva con registro CIP 64916 iii) Que, se recomienda la aprobación del Expediente, estableciendo como fundamento la modificación del Rubro de Instalaciones eléctricas (componente 2 Rehabilitación de la estructura del edificio);

Que, mediante el Informe N° 122-2012-BNP/ODT, la Ing. María del Carmen Orihuela Vicuña, opina positivamente para la aprobación del Expediente Técnico “Instalaciones Eléctricas, mejora de circuitos alimentadores, alumbrado y toma corrientes en repositorios de la Gran Biblioteca Pública de Lima”, por la suma de S/. 310, 785.73 (Trescientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles);

Que, siendo ello así y teniendo en cuenta que las instancias pertinentes de la Biblioteca Nacional del Perú, han expresado conformidad para la aprobación del Expediente Técnico, resulta pertinente su aprobación por la suma antes señalada, recayendo tal responsabilidad en la Dirección Nacional;

De conformidad a lo establecido en el numeral 3). del Artículo 1º de la Resolución de la Contraloría General N° 195-88-CG, “Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobada por Resolución del Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MEJORA DE CIRCUITOS ALIMENTADORES, ALUMBRADO Y TOMA**



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Nancy Zedano Martínez
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Directoral Nacional N° 133 -2012-BNP

CORRIENTES EN REPOSITORIOS DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA
por la suma S/. 310,785.73 (Trescientos Diez Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 73/100 Nuevos Soles), con la siguiente estructura de costos:

Ítem	Descripción	Parcial
1.00	Costo Directo	201,238.00
2.00	Gastos generales 10%	22,100.02
3.00	Utilidad	20,100.02
4.00	Costo total	243,462.48
5.00	IGV	43,823.25
6.00	Presupuesto total	287,285.73
7.00	Supervisión de Obra	23,500.00
8.00	Presupuesto total de la Obra	S/. 310,785.73



Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad Ejecutora informe, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, la modificación no sustancial al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento que se produzcan los cambios con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional: <http://w.w.w.bnp.gob.pe>. Asimismo, transcribir la presente Resolución a la Directoral a la Oficina de Desarrollo Técnico; Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Secretaría General, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú